

Boletín Oficial



de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, si se enderá hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Reales órdenes de 3 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» n.º 102 de 12 Abril.)

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.

ASENTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en la Habana, comunica á este Centro las defunciones de los súbditos españoles que se expresan:

Julia Gutiérrez Martínez, de setenta y cuatro años, viuda, su casa.
Faustino Ibáñez Huarte, de sesenta y tres años, casado, jornalero.

Manuel Castillo López, de cincuenta y tres años, soltero, jornalero.

Felipe Luis Pérez, de veintisiete años, soltero, jornalero.

Francisco Vergara Núñez, de cincuenta años, empleado.

Juan Llorden García, de veintidós años, soltero, jornalero.

Adolfo Viera Donis, de veintiocho años, casado, cocinero.

Trinidad López Hernández, de cincuenta años, soltera, su casa.

Modesto Soto Pastoniga, de treinta y un años, casado, jornalero.

José Hernández González, de ochenta años, casado, jornalero.

Ramón Villanueva Rodríguez, de setenta y dos años, empleado.

José Caldevilla Blanco, de cincuenta años, jornalero.

Adolfo Blanco Nicolás, de veintinueve años, casado.

Maria Suárez Flores, de treinta y dos años, su casa.

Antonio de la Cruz, de setenta años, jornalero.

Carlos Rodríguez, de cuarenta años, instalador.

Amador Campeño, de treinta y cuatro años, empleado.

Madrid 11 de de Abril. 1917.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.

(«Gaceta» núm. 101 de 11 de Abril.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 786.

INSPECCION DE 1.ª ENSEÑANZA
de la
PROVINCIA DE MURCIA

Circular.

Habiendo tomado posesión con fecha 1.º del corriente de los cargos de Inspectores Auxiliares de 1.ª enseñanza de esta provincia, en virtud de oposición, D.ª Faustina Alvarez García y D. Lorenzo Olagüe Bordas, nombrados por Real orden de 20 de Marzo último, á tenor de lo dispuesto en el párrafo 5.º del artículo 19 del Real decreto de 5 de Mayo de 1913, se recomienda á las Autoridades locales y á los Maestros, y muy especialmente á los Sres. Alcaldes, como Presidentes de las Juntas municipales de 1.ª enseñanza, que les guarden y hagan guardar los respetos y las consideraciones que á su persona y á su cargo son debidas, prestándoles el apoyo oficial que soliciten para el mejor ejercicio de sus novísimas funciones pedagógicas.

Murcia 7 de Abril de 1917.—El Inspector Jefe, *Ezequiel Casaña Ruiz*.—V.º B.º: El Gobernador Presidente, *Grijalba*.

Número 784.

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALICANTE

Pueblo de Jumilla.

Rectificación de Deslinde.

El Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Minas y Montes, con fecha 29 de Diciembre de 1915, me comunicó la Real orden siguiente: «Examinado el expediente de rectificación del deslinde del monte «Sierra del Buey», núm. 92 del Catálogo de la provincia de Murcia, motivado por sentencia del Tribunal Supremo, referente á una finca colindante con dicho monte perteneciente á D.ª Paula Azuar, resultó, que por Real orden de 17 de Abril

de 1912, se acordó la práctica de la expresada rectificación para el cumplimiento de la sentencia de fecha 28 de Febrero del mismo año, revocando la Real orden de 12 de Mayo de 1908 aprobatoria del deslinde, en cuanto desestimó las reclamaciones y protestas de aquella interesada dejándole sin efecto en la que se refiere á la colindancia con las pertenencias posesorias de la misma y disponiendo se respeten en toda su integridad y cabida con arreglo á los datos consignados en el amillaramiento y en la titulación presentada, que se practicó la rectificación con asistencia y conformidad de las partes interesadas, según se desprende del acta de apeo á la que va unida el plano de la parte rectificada en el que se consigna una cabida de 75,8750 hectáreas y que informa el Ingeniero operador y de conformidad con él esa Jefatura, describiendo la operación, señalando la circunstancia de haberse incluido entre los terrenos que reconoce la sentencia á favor de Doña Paula Azuar, algunos de los que quedaron sujetos al pago de canon por sus ocupantes y haciendo constar que en cumplimiento de la sentencia tiene la interesada derecho á 161 hectáreas que suman las 85,63 que le fueron reconocidas al efectuarse el deslinde y las 75,57 próximamente que se le reconocen por virtud de la rectificación.

Considerando que el trabajo de que se trata se halla ajustado en su fondo á lo prevenido en las disposiciones vigentes sin que en él se observe defecto que merezca ser subsanado y que se ha realizado de completo acuerdo entre las partes interesadas.

Considerando que la circunstancia de quedar comprendidos en los terrenos que en virtud de la rectificación pasan á poder de D.ª Paula Azuar, varios de los que venían cultivándose por particulares y que la Real orden aprobatoria del deslinde autorizó su ocupación temporal sin cambio de cultivo mediante el pago de un canon en nada afecta á la rectificación de que se trata practicada en cumplimiento de la sentencia porque al asignar esta la posesión á D.ª Paula Azuar en vez de quedar á favor del Ayuntamiento de Jumilla como resultado de la Real orden aprobatoria del deslinde quedan subrogados en éste los derechos atribuidos á aquél y á ventilar entre particulares las diferencias que puedan suscitarse si el poseedor actual no estuviere conforme con las concesiones hechas por el anterior en la que ninguna intervención cabe á la Administración que ha de limi-

tarse á cumplir la sentencia dictada.

En virtud de lo expuesto, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección 3.ª del Consejo forestal y lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido á bien disponer que se apruebe la rectificación del deslinde del monte «Sierra del Buey», núm. 92 del Catálogo de la provincia de Murcia, motivada por sentencia del Tribunal Supremo de 28 de Febrero de 1912 dictada en recurso Contencioso-administrativo entablado por D.ª Paula Azuar, contra la R. O. de 12 de Mayo de 1908, aprobatoria de dicho deslinde, en la forma que se ha practicado en Diciembre de 1912, por el Ingeniero D. Juan Antonio Delgado, y que se tenga en cuenta la modificación que por esta rectificación se lleva al deslinde al hacer la modificación del Catálogo para llevar á él los resultados del mismo.

Lo que de orden del Sr. Ministro comunico á V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid 29 de Diciembre de 1915.—El Director general, E. D. Angelo.—Rubricado.»

Lo que se hace público en este *Boletín Oficial*, para conocimiento de los interesados.

Murcia 11 de Abril de 1917.—El Ingeniero encargado de la Jefatura, Eustoquio de los Reyes.

Cuarta sección.

Número 779.

Requisitoria.

González Sánchez José, hijo de Antonio y de Angeles, natural de Lorca (Murcia), de estado soltero, profesión jornalero, de 21 años, estatura 1'600 metros, domiciliado últimamente en Lorca (Murcia), procesado por falta á concentración, comparecerá en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Otumba núm. 49, D. Adelardo Gragera y Benito, residente en Valencia.

Valencia siete de Abril de mil novecientos diecisiete.—El Comandante Juez instructor, Adelardo Gragera.

Quinta sección.

Número 376.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 2.^a—Villa de Fuente-Alamo.—Contribución rústica.—Cuarto trimestre de 1916.

Don Angel Antelo Meseguer, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

Angel Aleson, 3'10 pesetas.
José Alcaraz, 3'10.
Jesús Ardieta, 1'55.
Juan Alcaraz, 3'10.
Santiago Avilés, 1'55.
Toribio Albacete, 3'10.
Andrés Blázquez, 7'23.
Antonio Bayo, 1'86.
Antonio Blaya, 3'10.
Félix Barbero, 3'10.
Ginés Blanco, 3'10.
José Blaya, 2'17.
Joaquín Valcárcel, 1'55.
Tomás Baño, 3'10.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiende el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Cartagena 22 de Enero de 1917.
—El Agente, Angel Antelo.

Número 386.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.^a—Término municipal de Murcia.—Contribución urbana.—Cuarto trimestre de 1916.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

ALBERCA

Anuales.

Josefa Cascales, 3'68 pesetas.
Juan Vidal, 4'14.
Mateo Ortiz, 2'19.
Marcos Morales, 2'97.
Miguel Moreno, 4'15.
Manuel Gallego, 2'14.
Nicolás Mompeán, 4'14.
Pedro Frutos, 1'54.
Sebastián Bernal, 7'35.
Viuda de Diego Micol, 14'82.

PALMAR

Anuales.

Alfonso Saura, 11'56 pesetas.
Antonio Ródenas, 2'37.
Antonio Pérez, 1'78.
Blas Espinosa, 12'76.
Carmen Angel, 2'66.
Dolores Bastida, 8'65.
Francisco Ballesta, 3'32.
Francisco Rodríguez, 1'78.
Ginés Martínez, 2'37.
Ginés García, 3'26.
Alfonso López, 3'32.
Martín Almeida, 3'56.
Manuel Gallego, 2'07.
Pedro Martínez, 6'04.
Roque Hernández, 2'67.
Roque Martínez, 5'45.
Tomás Martínez, 8'35.

DESCONOCIDOS

Anuales.

Andrés Sánchez, 1'67 pesetas.
Antonio Hernández, 3'66.
Antonio Alemán, 5'52.
Antonio Franco, 2'37.
Andrés López, 3'91.
Antonio Martínez, 3'85.
Antonio Franco, 3'78.
Antonio Cascales, 2.
Antonio Vazquez, 9'84.
Antonio Meseguer, 26'26.
Antonio Abellán, 1'90.
Andrés Salazar, 5'04.
Andrés Muñoz, 7'11.
Antonio Meseguer, 11'56.
Blas Beltrán, 2'67.
Bartolomé Ruiz, 12'15.
Cayetano Navarro, 2'17.
Catalina Martínez, 28'15.
Dolores García, 2'67.
Diego Pina, 5'34.
Enrique Martínez, 1'67.
Francisco Pedreño, 1'50.
Francisco Muñoz, 2.
Francisco Sánchez, 10'84.
Francisco Martínez, 1'78.
Francisco Murcia, 2'25.

Francisco Almansa, 2'11.
Francisco Pérez, 2'70.
Francisco García, 4'06.
Francisco Muñoz, 2.
Francisco Velasco, 1'78.
Francisco Meseguer, 1'67.
Ginés Murcia, 2'13.
Josefa Ortiz, 5'01.
Juan Sánchez, 2'72.
Juan Aliaga, 1'78.
José Balló, 5'63.
José Plana, 2'50.
Juan González, 6'87.
José Sánchez, 3'03.
Juan Pérez, 1'78.
Joaquín Plana, 2'50.
José Paredes, 8.
José Ros, 2'11.
Juan Hernández, 3'11.
José Sánchez, 2'37.
Joaquín González, 11'56.
José Bernal, 1'67.
José María Ortuño, 4'17.
Josefa Pérez, 2'50.
Juan López, 1'67.
Juan Orenes, 1'67.
José Albaladejo, 2.
Juan Franco, 5.
José Franco, 1'89.
Juan Hernández, 1'87.
Josefa Illán, 1'50.
Joaquín Baeza, 4'74.
Manuel Pagán, 2'06.
María Alemán, 1'67.
Manuel García, 2'97.
Manuel Alcaraz, 1'84.
Mariano Marín, 1'50.
Miguel Quesada, 2.
Narciso Muñoz, 2'11.
Pedro Inieta, 3.
Roque González, 2'11.
Ramón Marín, 211.
Salvador Rubio, 4'17.
Salvador Meseguer, 5'99.
Tomás Parra, 8'34.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiende el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 10 de Febrero de 1917.—El Agente, Patricio López.

Número 2.406.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 8.^a—Término municipal de Murcia.—Contribución urbana.—Cuarto trimestre de 1916.

Don Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá

inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

DESCONOCIDOS

Semestrales.

Antonio Alarcón, 1'56 pesetas.
Ginesa Arróniz, 3.
Alfonso Lozano, 3'26.
Blas Marín, 1'50.
Antonio Vicente, 1'67.
Blas Marín, 1'50.
Joaquín Pujante, 4'84.
Eduardo Riquelme, 3'78.
Juan López, 25'01.
José Meseguer, 2'34.
Alfonso García, 2'50.
Gertrudis Cánovas, 2'95.
Rosa Rubio, 3'78.
Isabel Carrasco, 1'67.
Atanasio Abellán, 2'11.
Joaquín Illán, 1'84.
Antonio Serrano, 2'55.
Fernando Quereda, 6'22.
Francisco Tomás, 1'67.
Lorenza Tomás, 2'50.
Antonio Ruiz, 2'11 pesetas.
Francisco Sánchez, 2'11.
Salvador Guerrero, 2'15.
Juan Herrero, 2'50.
Mariano Serrano, 3'33.
Isabel Sánchez, 3'33.
Miguel Solano, 3'34.
José Vidal, 2'67.
Juan Castejón, 1'50.
Diego Aguilera, 7'34.
Mario Fernández, 2'11.
Viuda de Juan Pallarés, 4'17.
Pedro Tortosa, 1'67.
Santos Ojalora, 2'50.
Andrés Pastor, 3.
Gregorio Mármol, 5'92.
Pío Avilés, 2.
José Peñalver, 1'67.
José Manrique, 2'67.
José Manzanares, 2'50.
Juan García, 6'40.
Manuel Leal, 1'89.
Antonio Sánchez, 2'95.
Dolores Molina, 1'89.
Josefa Aroca, 2'11.
Miguel Albarracín, 2'50.
Fulgencio Perona, 1'50.
Lorenzo García, 2'37.
Herederos de Francisco Navarro, 2'11.
Antonio Valverde, 2'50.
Manuel Márquez, 1'89.
José Molina, 1'89.
José Guerrero, 5'04.
Josefa Moreno, 1'67.
Mariano Martínez, 2'95.
Encarnación Fernández, 2'50.
Antonio Peñaranda, 1'67.
Manuel Bolari, 13'34.
Clemente Fernández, 2'11.
Manuel Martínez, 2'93.
José Marín, 4'16.
Juana Gómez, 2'76.
Mariano Abellán, 1'67.
Fulgencio Vives, 1'67.
Antonio Onofre, 2.
Francisco Valverde, 2'50.
Viuda de Manuel Balibrea, 4'17.
José Antonio Bernal, 1'67.
Encarnación Hernández, 1'67.
Diego González, 2'11.
Antonio Pérez, 1'67.
Pedro Sánchez, 1'50.
Matías Ruiz, 2'11.
Francisco García, 3'17.
Ginés Córcoles, 3'34.
Carmen Fernández, 2'50.
José Madrid, 2'50.
Antonio Barceló, 1'67.
Juana Conesa, 1'67.
El mismo, 1'89.
Manuel Torres, 2'11.
José Antonio Giménez, 6'22.
Mariano López, 2'50.
Ginesa Moreno, 4'17.
Juan Balibrea, 3'78.

Josefa Espinosa, 4'17.
 María Meseguer, 5'92.
 Manuel Lizón, 1'66.
 El mismo, 1'56.
 Juan Marín, 1'67.
 Antonio Beneyto, 1'67.
 Josefa Gallego, 2.
 Antonio Simón Nicolás, 4'13.
 Viuda de José Borja, 2'50.
 Josefa Navarro, 1'50.
 José Navarro, 1'67.
 Jacinta Pérez, 2.
 José Sánchez, 2'50.
 Manuela Fuentes, 6'52.
 Juan García, 1'50.
 Antonio Parra, 3'50.
 Fulgencio Sánchez, 1'67.
 Dolores Vicente, 1'50.
 Diego Tomás, 14'82.
 Francisco Velasco, 2'86.
 Juan Pretel, 1'67.
 Matías Daniel Martínez, 1'67.
 José Andúgar, 1'50.
 José Sánchez, 2'50.
 Antonio Cerezo, 1'89.
 Josefa Díaz, 2'22.
 El mismo, 1'56.
 José Buendía, 1'67.
 Ginés Velasco, 2'07.
 Isabel Meseguer, 2'07.
 Herederos de Julián Pagán, 20'85.
 Francisco Martínez, 2'56.
 Juan Megías, 1'67.
 El mismo, 1'67.
 Tomás Megías, 2.
 Dolores García, 1'67.
 La misma, 2'33.
 La misma, 2'33.
 Pedro Belmonte, 2'50.
 Manuel González, 1'89.
 Dolores Pérez, 2'67.
 Juan Ballester, 1'50.
 José López, 1'50.
 Rosalia Martínez, 2'50.
 Juan Sala, 1'78.
 Juan Silvestre, 2'50.
 Antonio Bernabé, 1'66.
 Viuda de Pedro Hernández, 1'67.
 Juan Antonio Martínez, 2'95.
 El mismo, 2'11.
 El mismo, 1'66.
 José Muñoz, 1'67.
 María Martínez, 2'50.
 Pedro Gómez, 1'67.
 José Antonio Amante, 2'37.
 José Monserrate, 7'11.
 Candelaria Ruiz, 2'51.
 Eloy Díaz, 2'55.
 Matías Muñoz, 2'67.
 José Ayala, 1'78.
 Emilio Alemán, 3'78.
 Mariano Olmos, 2'50.
 Antonio Tomás, 1'67.
 Rita Muñoz, 2'73.
 La misma, 2'33.
 La misma, 2'33.
 Salvador Lozano, 7'70.
 Teresa S. Nicolás, 1'50.
 Francisco Baeza, 3'85.
 El mismo, 2'50.
 El mismo, 2.
 El mismo, 2'11.
 Antonio Gómez, 1'67.
 José López, 1'67.
 Juan López, 1'50.
 Juan Noguera, 2'11.
 Juan Vicente, 1'50.
 Bruno Martínez, 2'50.
 José Monasote, 1'67.
 El mismo, 3'33.
 Juan Aranda, 1'56.
 Aranda Armero, su viuda.
 María Armero, 1'66.
 La misma, 2'33.
 La misma, 1'67.
 La misma, 1'67.
 Francisco González, 1'62.
 Antonio Alcaraz, 1'67.
 Diego González, 2'51.
 Bartolomé Sánchez, 1'50.
 José Pérez, 2.
 José Sánchez, 1'50.
 Diego Fontes, 1'89.
 Francisco Ros, 2'97.
 José Galindo, 3'78.
 Ramón Martínez, 2'50.
 Josefa Zambudio, 1'67.
 José López, 1'50.
 Antonio Sánchez, 1'67.
 Francisco Hernández, 1'67.

Antonio Guerrero, 1'67.
 Francisco Ruiz, 1'50.
 Pedro Muñoz, 1'67.
 Francisco Sánchez, 3'95.
 Luis Martínez, 2'11.
 Manuel Martínez, 1'50.
 Isabel Ruiz, 1'66.
 Juan Zapata, 1'50.
 José Clemares, 5.
 José Abellán, 1'56.
 El mismo, 2'50.
 José Madrid, 3'34.
 Josefa Zambudio, 1'67.
 Isabel Espinosa, 2'11.
 Francisco Rivas, 1'67.
 José Macanás, 1'67.
 El mismo, 2'50.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 31 de Enero de 1917.—El Agente, Vicente Más.

Sexta sección.

Número 573.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MAZARRON

Extracto de los acuerdos adoptados por la Ilustre Corporación municipal de esta villa, durante el pasado mes de Febrero.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 3.

Preside el Sr. Méndez García.
 Concurren los Sres. Concejales García Oliva, García Asensio y Montanaro Sánchez.

Se acordó:
 Aprobar el acta de la anterior.
 Enterado el Ayuntamiento por lectura que el Secretario dió del B. O. número 25, de una circular de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, dando instrucciones para verificar el cange de las inscripciones actuales, por nuevas que han de emitirse, fué designado el agente de este Ayuntamiento en Murcia para que realice los trámites indicados.

Enterado de la circular del Gobierno civil núm. 233 (*Boletín Oficial* núm. 25), sobre señales marítimas luminosas, informo; respecto á la de este Puerto, ser conveniente dada la extensión de este Golfo que, el alcance de su faro fuera de más millas que el que se le ha consignado.

Informar la comunicación del Señor Gobernador civil transcribiendo la del Presidente de la Junta de Gobierno y Patronato de Veterinarios Titulares, sobre reclamación del Inspector de Carnes de esta villa D. José de Frutos que, no tiene más derechos que los que se consignaron en el concurso para su provisión, á cuyo tenor fué solicitada y obtenida; pudiendo sinó juzga suficiente las retribuciones consignadas en el presupuesto; dimitir el cargo.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación en el pasado mes de Enero.

Aprobar la distribución de fondos para cubrir las atenciones municipales durante el mes actual.

Aprobar la cuenta del alumbrado público eléctrico de esta población y Barriada del Puerto de Mar en el pasado mes de Enero.

Aprobar la cuenta rendida por el Farmacéutico municipal de las medicinas que ha suministrado á pobres enfermos de estos vecinos durante el pasado mes de Enero.

Aprobar la cuenta rendida por el encargado de la limpieza de estas Casas Consistoriales durante el pasado mes de Enero.

Acreditar en nóminas los alquileres de su casa habitación, al profesor D. Antonio Pérez Sánchez.

Incluir en las listas de vecinos pobres con derecho á la Beneficencia Médico-Farmacéutica gratuita, á los que lo han solicitado y reúnen las condiciones para ello.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 10.

Preside el Sr. Méndez García.
 Concurren los Sres. Concejales Navarro Zamora, Navarro Vivancos, Montanaro Sánchez y Corbalán Alvarez.

Se acordó:
 Aprobar el acta de la anterior.

Señalar el tipo de dos pesetas setenta y cinco céntimos como jornal regulador para que sirva de base en el presente año para apreciar la pobreza de los mozos é individuos de su familia, en los casos de excepción que establece el artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento y demás disposiciones, comunicándolo á la Excm. Comisión Mixta de Reclutamiento de la provincia, en virtud de oficio dirigido á este Ayuntamiento.

Aprobar el estado de recaudación de la obtenida por el impuesto de consumos durante el pasado mes de Enero.

El estado de recaudación que por derechos del Cementerio municipal durante el pasado mes de Enero rinde el Depositario.

Considerar necesario todos los productos forestales de estos montes durante el ejercicio 1916-1917, para libre y gratuito uso y aprovechamiento de estos vecinos, reiterando á la Delegación de Hacienda, corra á cargo del Ministerio de Hacienda la Administración de estos montes comunales.

Aprobar la cuenta del Farmacéutico Sr. Longoria de las medicinas que ha suministrado á pobres enfermos de estos vecinos durante el pasado mes de Enero.

Otra del Farmacéutico Sr. Hummer por igual concepto y mes.

Conceder una pensión de lactancia para uno de los dos hijos gemelos del pobre de solemnidad, Joaquín García Bastida.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 17.

Preside el Sr. Méndez García.
 Concurren los Sres. Concejales García Oliva, Navarro Zamora, Rubio Macías y Montanaro Sánchez.

Se acordó:
 Aprobar el acta de la sesión anterior.

Establecer recurso de alzada ante el Tribunal Gubernativo del Ministerio de Hacienda solicitando sea rebocado el acuerdo de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, fecha 5 del actual, declarando caducados los intereses correspondientes á las inscripciones que posee este Ayuntamiento, por los vencimientos de primero de Octubre de 1910, á primero de Julio de 1911.

Contestar al Jefe de la Administración Militar de Murcia, respecto á los cargos que hace á este Ayuntamiento por socorros facilitados á reclutas inútiles condicionales, declarados definitivamente inútiles, que perteneciendo éstos á los reemplazos 1912, 1913 y 1914, ejercicios todos cerrados, sin que en el presupuesto vigente exista reconocimiento de estos créditos, ni consignación para poder abonarlos, se tenga en cuenta en la próxima confección del venidero presupuesto

y se consigne la cantidad para poder abonarlo.

En cumplimiento á lo preceptuado en los artículos 64 y siguientes de la ley Municipal y cumplido todos sus preceptos, fueron elegidos por sorteo los Vocales que han de formar la Junta municipal de asociados en el presente año.

Fué aprobada la cuenta de los gastos realizados en la confección y reintegro del expediente de encabezamientos y conciertos por el impuesto de consumos, entre los moradores del extrarradio, en el año actual.

Socorrer á la pobre vecina de esta villa Ana Lardin con una pensión de lactancia.

Enterado el Ayuntamiento que el Tribunal Eclesiástico intenta revestir de toda la importancia de un pleito Canónico de mayor cuantía, el expediente incoado por la Corporación para recabar el derecho de elegir y designar el Sacerdote que ha de pronunciar el Sermón en el día de la Purísima, y que ha sido requerido el Agente en Murcia para replicar en él; se ordene á dicho Agente que, presente escrito breve y sencillo, renunciando la réplica, dado el sesgo que pretenden imprimirle al asunto.

Autorizar á la presidencia para que por administración proceda á la instalación de luces eléctricas en el barrio de las Ermitas y Barriada del Puerto, en las calles que carecen de ellas.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 24.

Presidencia del Sr. Méndez García.

Concurren los Sres. Concejales Montanaro Sánchez y Navarro Zamora.

Se acordó:
 Aprobar el acta de la sesión anterior.

Enterado el Ayuntamiento de la comunicación que la Delegación de Hacienda de la provincia ha dirigido con fecha 22 del mes actual, acordó manifestar que, la causa única y exclusiva que existe, para no haber satisfecho sus cupos por el impuesto de consumos, es el exhorbitante encabezamiento señalado, sin que exista persona á quien pueda imputársele la falta de recaudación.

Aprobar los gastos realizados en la confección del padrón de cédulas personales en el presente año.

Quedar enterado de haberse presentado escrito de apelación cumpliendo lo acordado en sesión del día 17 actual.

Mazarrón 2 de Marzo de 1917.—El Secretario, J. Bonmatí.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión del día 5 de Marzo, acordándose sea remitido al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín Oficial* y que un ejemplar del mismo sea expuesto en la tablilla de anuncios de estas Casas Consistoriales según está prevenido.

Mazarrón 5 de Marzo de 1917.—J. Bonmatí.—V.º B.º: A. Méndez.

Número 178.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE YECLA

Don Rodrigo Muñoz Ramón de Moncada é Ibáñez, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que el extracto de las sesiones celebradas por este Excelentísimo Ayuntamiento durante el pasado mes de Diciembre, es el siguiente:

Supletoria del día 6.

Preside el Sr. Alcalde D. José Martí González.

Asisten los Concejales Sres. Palao López, Azorín (D. Rogelio), Morales, García Serrano, Moncada y Pérez Lorenzo.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se da lectura al extracto de sesiones celebradas durante el pasado mes de Noviembre, el que por unanimidad se aprueba, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el *Boletín Oficial*, y que se fije una copia en el tablón de anuncios de esta Casa Ayuntamiento.

Se acuerda la distribución de fondos para el presente mes.

El estado resumen de lo recaudado por concepto de consumos en el indicado mes.

Se comisiona al Oficial 2.º de esta Secretaría D. José Antonio Marco Martínez, para que presente e identifique ante la Excm. Comisión Mixta de Reclutamiento al padre del mozo Sebastián Ibáñez Ortuño, número 14 del reemplazo de 1915.

El Sr. Pérez Lorenzo ruega se le signifique si el Ingeniero Sr. Lanzón ha emitido informe del asunto del agua principal, así como que se le facilite certificación de los permisos concedidos a los dependientes del Municipio.

Por haberlo solicitado así se le conceden dos meses de licencia al Concejal D. José Puche Muñoz.

Dióse cuenta de las cantidades a que ascienden los descuentos de haberes del 1.º20 por 100.

Supletoria del día 13.

Presidencia del Alcalde D. José Martí González, concurriendo los Concejales Sres. Azorín (Rogelio), Moncada, Marco, García Serrano y Pérez Lorenzo, siendo aprobada el acta de la anterior.

Con cargo al presupuesto municipal se examinaron y se acordó el pago de varias cuentas.

El Sr. Pérez Lorenzo formula cargos contra un guardia municipal de montes; interesa se le diga si los pobres impedidos que se dedican a rifar objetos, tienen ó no la debida autorización, y solicita relación de los deudores en concepto de subsidiarios al Pósito de Labradores.

Se acuerda acudir al Sr. Gobernador civil, á fin de que el Sr. Lanzón emita informe en el asunto de aguas.

Supletoria del día 20.

Preside el Sr. Alcalde D. José Martí y concurren los Concejales señores Azorín (D. Juan Luis), Palao López, Morales y Pérez Lorenzo, siendo aprobada el acta de la anterior.

Se examinan y se acuerda el pago de varias cuentas con cargo al presupuesto municipal.

El Sr. Pérez Lorenzo insiste que en la denuncia formulada en la sesión anterior, contra un guardia municipal de montes, y solicita se aumente el personal encargado de vigilar el alumbrado público.

Dióse cuenta de haberse celebrado las subastas de los diferentes arbitrios municipales, expresándose el nombre de los señores rematantes.

Se da cuenta del presupuesto ordinario de este Hospital de Caridad, formado para el próximo ejercicio de 1917.

Supletoria del día 27.

Presidencia del Sr. Martí González, concurriendo los Concejales señores Azorín (D. Juan Luis), Palao López, Requena, Azorín (D. Rogelio), Morales, Moncada, Alonso Gon-

závez, García Serrano, Marco Ibáñez, Tomás Polo, Pérez Lorenzo, Palao (D. Fernando) y Soriano Lorenzo.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se examinan y se acuerda el pago de varias cuentas, con cargo al presupuesto municipal.

Se aprueba el presupuesto ordinario del Hospital de Caridad, y se acuerda su remisión á la Junta provincial de Beneficencia.

Dióse lectura á una moción suscrita por el Concejal Sr. Morales, excitando á sus compañeros para que se proceda como correspondía, en vista de los insultos dirigidos por D. Antonio Carpena Hernández al Concejal Sr. Ibáñez Pisana, en la tarde del 25 de Noviembre último, en ocasión que con el carácter de representante de este Municipio asistía á la práctica del aforo del agua del Heredamiento.

El Sr. Palao (D. Fernando), solicita se rieguen predios de su propiedad con el agua del Heredamiento.

Se acuerda fijar en 2.50 pesetas la hora de riego con el agua de sobras del Heredamiento principal.

También se acuerda modificar las medidas que se emplean para la venta del vino al por mayor y arrancar dos olmos secos en el camino de San Isidro.

El Sr. Pérez Lorenzo se lamenta de que todavía no se hayan girado por la Comisión correspondiente, las visitas de inspección á los edificios que amenazan ruinas.

Dióse lectura al caso 4.º del artículo 322 del vigente Reglamento para la exacción del impuesto de consumos, y acto continuo se acordó que á tenor de lo establecido en el art. 324 del referido texto legal, se aduzcan al Sr. Administrador de Hacienda consideraciones atendibles, á fin de eludir todo género de responsabilidades por no haber cumplido lo preceptuado en dicho caso 4.º

Extraordinaria del día 31.

Presidencia del Alcalde D. José Martí González. Asisten los Concejales Sres. Candela (D. Blas), Palao López (D. Juan), Azorín Navarro (D. Rogelio), Requena, Morales, González Moro (D. Fernando), García Serrano, Muñoz Moncada, Marco, Alonso, Tomás (D. Vicente), Santi-Andreu (D. Antonio) y Palao (D. Fernando).

Es aprobada el acta de la sesión anterior por haberse hecho así constar en la oportuna convocatoria.

Se examinan varias cuentas y se acuerda el pago de ellas.

Dióse lectura al inventario de los efectos de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Se dió cuenta de dos certificaciones expedidas por el Sr. Depositario de fondos municipales, comprensivos de las cantidades á que ascienden los descuentos de haberes y los del 1.º20 por 100 durante el trimestre que finaliza.

Así resulta del libro correspondiente á que me remito. Y á los efectos oportunos extiendo y firmo el presente en Yecla á 2 de Enero de 1917.—El Secretario, R. Muñoz.

El precedente extracto de las sesiones celebradas por este Excelentísimo Ayuntamiento en el pasado mes de Diciembre, ha sido debidamente aprobado por el mismo, en sesión supletoria del día 10 del mes que transcurre acordando que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 109 de la vigente ley Municipal, en relación con el núm. 5.º del art. 40 del Reglamento del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamientos, se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, y que se fije

una copia del mismo en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales, á fin de que estos vecinos puedan ejercitar sus derechos de fiscalización y alzada contra los acuerdos de las Corporaciones.

Yecla 10 de Enero de 1917.—El Secretario, R. Muñoz.—Visto bueno: El Alcalde, Martí.

Número 801.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ALCANTARILLA

Don Juan Antonio López Martínez, Alcalde constitucional de Alcantarilla.

Hago saber: Que acordado en principio por este Ayuntamiento el cierre del callejón al costado de la Iglesia Parroquial por medio de una pared que partiendo del ángulo de la fachada de la Iglesia, adose á la pared de la casa de D. José Pérez Ortiz, se hace saber al público por medio de edictos, que se fijan en los sitios de costumbre y en el *Boletín Oficial* de la provincia, á fin de que, los que se crean perjudicados por dicho acuerdo, presenten sus reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días á contar desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial.

Lo que se publica para general conocimiento.

Alcantarilla 11 de Abril de 1917.—J. A. López.—P. S. M., El Secretario, José Martínez.

Octava sección

Número 799.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LA RODA

Cédula de citación.

Sánchez Vidal Francisca, domiciliada últimamente en Lorquí (Murcia), comparecerá ante la Audiencia provincial de Albacete el día diez y ocho del actual á las diez, al acto del juicio oral de la causa instruida en este Juzgado contra Leonardo Sevilla Mendieta, sobre hurto, bajo las prevenciones contenidas en el art. 420 de la ley de Enjuiciamiento Criminal si dejare de comparecer sin causa justificada.

La Roda once de Abril de mil novecientos diez y siete.—Diego López de Haró.

Número 747.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CARTAGENA

Abellán ó Abeilán Juan, marinero embarcado en el «Proserpina», domiciliada últimamente en esta ciudad, comparecerá en el término de ocho días ante este Juzgado, para prestar declaración como inculcado en causa por raptor de Dolores Madrid Sánchez, instruida por este Juzgado con el número 202 de 1916.

Cartagena treinta de Marzo de mil novecientos diez y siete.—Juan F. Loaysa.—El Secretario, P. S., Juan López.

Número 782.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE SAN JUAN

Sánchez López Esteban (a) Melguizo, de treinta y dos años de edad, de estado casado, profesión taber-

nero, domiciliado últimamente en Torreagüera (Murcia), comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, para declarar en causa instruida con el núm. 93 de 1916, por el delito de homicidio, disparo y lesiones.

Murcia treinta y uno de Marzo de mil novecientos diez y siete.—El Secretario, P. H., Isidro Salas.

Número 797.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CARTAGENA

Requisitoria.

Díaz Muñoz Rita, hija de José y de Trinidad, natural de Alquerías, de estado soltera, profesión su sexo, (Gitana), de diez y ocho años, vecina de Lorca en las Cuevas de Mena, Cabezo de Piñero, domiciliado últimamente en dicho sitio, procesada por atentado, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, para ser reducida á prisión y emplazarle en la causa que contra la misma y otros se sigue con el número 176 del año 1916.

Cartagena nueve de Abril de mil novecientos diecisiete.—El Juez de instrucción, Juan F. Loaysa.—El Secretario, P. S., José M.ª Berná.

Número 800.

JUZGADO MUNICIPAL

DE LAS TORRES DE COTILLAS

Don Joaquín Sarabia Sarabia, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente en este Juzgado de mi cargo, se hace público en el *Boletín Oficial* de la provincia por medio del presente edicto, á fin de que los que aspiren al desempeño de dicho cargo, lo soliciten en forma en el término de quince días desde su publicación en este periódico oficial.

Los aspirantes, acompañarán á sus solicitudes:

Primero. Certificación de su partida de nacimiento.

Segundo. Certificación de su buena conducta moral, expedida por el Alcalde; y

Tercero. Documentos que acrediten su aptitud para el buen desempeño del cargo.

Las Torres de Cotillas once de Abril de mil novecientos diez y siete.—J. Sarabia.

Anuncios.

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1887

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.

MURCIA—Imp. de Juan Hernández.